



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: LIQUIDACION PATRIMONIAL

No. 1100140030-05-2021-00290-00

DEUDOR: YOLEITE FRANCISCO GARAVITO SERRANO.

Vistas las actuaciones procesales surtidas en este asunto, el Despacho Dispone:

1.- Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que el Liquidador se notificó el nueve (9) de agosto del 2021 del auto por medio cual se dispuso su designación. (Consecutivo 17 del dossier digital)

2.- Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar, la manifestación del liquidador Richard Barón Rodríguez del pago de los honorarios provisionales fijados en este asunto.

3.- Previo a tener en cuenta la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor (consecutivos 26 a 28 del plenario digital), **se REQUIERE** al liquidador designado, así como al deudor, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, aporten **la relación completa y detallada de los bienes del deudor** presentada ante el Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de Colombia Corporación -CORPOAMERICAS en el trámite de Negociación de Deudas, ya que la misma se echa de menos en el presente asunto.

4.- De otro lado respecto las notificaciones por aviso de los acreedores definitivos (documento digital 21 del plenario digital), las mismas no serán tenidas en cuenta por cuanto no se indicó en dichas comunicaciones **el Juzgado que conoce del proceso.**

Aunado a lo anterior requiérase al liquidador, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta decisión, realice nuevamente el trámite de notificación por aviso de los acreedores definitivos conforme lo señalado en párrafo anterior, además efectué la **notificación a la cónyuge** del deudor y la **publicación del aviso** en un diario de amplia circulación nacional, en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso, de conformidad a lo reglado en el numeral segundo del artículo 564 del C. G. del P.

5.- Por último, obre en autos la constancia del registro de la publicación de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 51 del 13 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1317aa1a7af69ab9037936af19b25ff56090c932e99698e0d8d39ef59e9fc029**

Documento generado en 10/06/2022 08:15:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>